CGDP Nº 382 /2019

CONTRATO

Entre la **GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO DE PARAGUARI,** domiciliada en la Calle Gral. Morínigo y Asunción Nº 510 de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada en este acto por el Gobernador denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **JUNIOR S.R.L.,** con RUC 80019198-6, domiciliada en la Ruta N° 1 Km. 84 de la Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, representada en este acto por **Dionisio Carballo Gaona** con C. I. Nº 2.272.227 denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

La CONTRATANTE contrata al PROVEEDOR, a los fines de realizar la provisión de referencia para la institución, la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente contrato. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 365765.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2019, convocado por la CONTRATANTE, según resolución N.º 179/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N º 521/2019. ----------

JUNIOR SRL
RUC: 80019198-6
Telefax: 0218 212 696

CGDP Nº 382 /2019

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	6	Goodyear	Brasil	4.702.500	28.215.000
2	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	6	Goodyear	Brasil	4.702.500	28.215.000
3	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	8	Goodyear	Brasil	4.750.000	38.000.000
4	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	8	Goodyear	Brasil	4.845.000	38.760.000
5	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	12	Goodyear	Brasil	2.113.750	25.365.000
6	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	14	Goodyear	Brasil	2.232.500	31.255.000
7	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	9	Goodyear	Brasil	1.482.000	13.338.000
8	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	16	Goodyear	Brasil	1.567.500	25.080.000
9	25172503-002	Cubierta para camión	Unidad	UNIDAD	4	Goodyear	Brasil	2.232.500	8.930.000
10	25172503-002	Cubierta para camión	Unidad	UNIDAD	10	Goodyear	Brasil	2.375.000	23.750.000
11	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	12	Goodyear	Brasil	2.660.000	31.920.000
12	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	12	Goodyear	Brasil	5.557.500	66.690.000
13	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	6	Goodyear	Brasil	3.040.000	18.240.000
14	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	6	Goodyear	Brasil	7.125.000	42.750.000
15	25172503-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	6	Goodyear	Brasil	1.995.000	11.970.000
16	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	4	Goodyear	Brasil	845.500	3.382.000
17	25172504-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	4	Goodyear	Brasil	869.250	3.477.000
18	25172504-9999	Cubierta para minivan/minibus	Unidad	UNIDAD	6	Goodyear	Brasil	712.500	4.275.000

JUNIOR SRL
RUC: 80019198-6
Telefax: 0218 212 696

19	2517250 4-9999	Cubierta para minivan/minibus	Unidad	UNIDAD	5	Goodyear	Brasil	1.273.000	6.365.000
20	2517250 4-9999	Cubierta para minivan/minibus	Unidad	UNIDAD	5	Goodyear	Brasil	712.500	3.562.500
21	2517250 4-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	4	Goodyear	Brasil	878.750	3.515.000
22	2517250 3-002	Cubierta para camión	Unidad	UNIDAD	5	Goodyear	Brasil	1.045.000	5.225.000
23	2517250 3-001	Cubierta para maquinaria pesada	Unidad	UNIDAD	8	Goodyear	Brasil	712.500	5.700.000
24	2517250 4-002	Cubierta para camioneta	Unidad	UNIDAD	4	Goodyear	Brasil	831.250	3.325.000
								TOTAL	**471.304.500**

Total: *Guaraníes cuatrocientos setenta y un millones trescientos cuatro mil quinientos.*--------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

El plazo de vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los bienes serán proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones en: Taller de la firma adjudicada. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo del Asesor Jurídico de la Contratante. ---------

CLAUSULA NOVENA: FORMA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2:051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

JUNIOR SRL
RUC: 80019198-6
Telefax: 0218 212 696

CGDP Nº 382 /2019

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los 05 días del mes de julio del año dos mil diecinueve, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DIONISIO CARBALLO GAONA
Junior S.R.L.

JUNIOR SRL
RUC: 80019198-6
Telefax: 0218 212 696

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
Gobernación del 9° Dpto. de Paraguarí

C.P. CARLOS ID BARCHELO
Srio. General